

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza con memorial de la parte actora en el cual la demandante autoriza el pago de títulos a uno de sus apoderados judiciales

Santiago de Cali, 13 de Diciembre de 2021

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE

La Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Catorce (14) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto No.:	2357
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante:	DENYS CELIS TORRADO
Ejecutado:	VICTOR SAA MOSQUERA
Radicado:	76-001-31-10-001-2019-00229-00
Providencia:	Autoriza Pago de Títulos

Se recibe a través del correo electrónico del despacho memorial suscrito por el abogado Ruberth Ramírez Medina en el cual adjunta la autorización otorgada por la señora Denys Celis Torrado para que sean autorizados a su nombre los depósitos judiciales que por cuenta de este proceso se encuentran constituidos.

Revisado el expediente se observa que el poder fue conferido por la señora Denys Celis Torrado a los abogados Paul Alvira Vera y Ruberth Ramírez Medina, sin embargo, en el escrito presentado y que fue autenticado por la aquí demandante ante la Notaria Novena de Cali, se autoriza que los dineros que por cuenta de este proceso se encuentran constituidos, sean autorizados en su totalidad a nombre del abogado Ruberth Ramírez Medina.

Así las cosas, atendiendo lo expresamente manifestado por la señora Denys Celis Torrado y bajo su responsabilidad se realizará el trámite correspondiente para que el abogado Ruberth Ramírez Medina identificado con cédula 14.590.164 pueda realizar el cobro de estos dineros en el Banco Agrario.

Se inserta imagen para mayor claridad:

Señores:

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA SANTIAGO DE CALI

Dra. OLGA LUCÍA GONZALEZ (Juez)

E. S. D.

Referencia: Autorización cobro de Títulos.

Proceso: Ejecutivo de Alimentos.

Demandantes: Denys Celis Torrado C.C. No. 63.367.288

Deysi Cristine Saa Celis C.C. No. 1.005.829.175

Demandado: Victor Saa Mosquera C.C. No. 16.479.294

Apoderado: Ruberth Ramírez Medina C.C. No. 14.590.164

Radicación: 76001-3110-001-2019-00229-00

DENYS CELIS TORRADO, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía número 63.367.288 expedida en Bucaramanga, por medio del presente escrito manifiesto que autorizo al Abogado **RUBERTH RAMIREZ MEDINA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.590.164 de Cali (Valle), abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional No. 199.319, del Honorable C.S.J; para que en mi nombre y representación requiera la emisión de la orden de pago de los títulos que obran en su despacho, igualmente está facultado para que cobre títulos a su nombre, por la suma de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$20.890.488,00).

Valor relacionado en el Auto No. 2226 del 02 de diciembre de 2021, como títulos pendientes por entregar.

Agradeciendo su pronta y efectiva colaboración.

Atentamente

DENYS CELIS TORRADO

C.C. No. 63.367.288

NOTARIA NOVENA DE CALI
notariacali9@yahoo.com.mx

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

Ante la Notaria Novena (9) del Circulo de Cali,
Compareció:

CELIS TORRADO DENYS
quien exhibió **C.C. 63367288** de Bucaramanga
y declaró que la firma y huella que aparecen en el
presente documento son suyas y que el contenido
del mismo es cierto.

csscdxeeq31xxqx1

CALI 09/12/2021 a las 9:40:38 a. m.

Verifique los datos ingresando a
www.notariaenlinea.com

A8IQW1Q6VYIOWVL7

MARIA CECILIA ALVAREZ PEREIRA
NOTARIA NOVENA (9) DE CALI

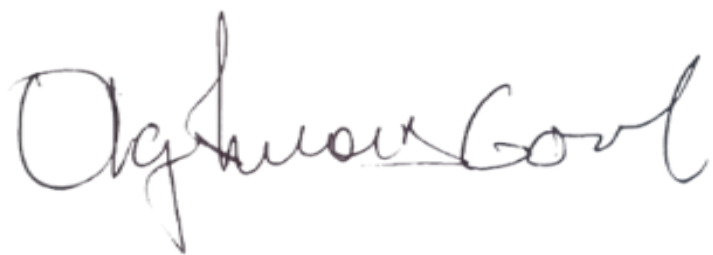
Esta diligencia se tramita a solicitud del compareciente. Previa exhibición del Decreto 2150 de 2015 y Decreto 2148 de 2013.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI.** –

RESUELVE:

PRIMERO. –Autorizar al abogado Rubert Ramírez Medina identificado con cédula 14.590.164 para que de acuerdo con la autorización expresa otorgada por la señora Denys Celis Torrado realice el cobro de los depósitos judiciales que por cuenta de este proceso se encuentran constituidos hasta por el monto de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$20.890.488)**

NOTIFÍQUESE



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

Jueza